



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXII

Lunes, 20 de mayo de 1968.—Número 61

Página 533

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Suspendido el apeo del deslinde del monte denominado "La Mata", número 306-A de los del catálogo de utilidad pública de la provincia de Burgos y de la pertenencia de Arijá, debido a causas de fuerza mayor, el día 19 de diciembre de 1967, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del día 4 de julio de 1968, a las diez y media horas de su mañana, para la reanudación de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores e interiores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el ingeniero de montes don Antonio Cuevas Gómez, comenzándose en el punto donde se suspendieron el pasado 19 de diciembre, es decir, en el punto donde confluyen los términos de Arijá, Santa Gadea de Alfóz y provincia de Santander (Ayuntamiento de Las Rozas).

Podrán asistir cuantos se crean interesados. Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 11 de mayo de 1968.—El ingeniero jefe, Emilio Elorza. 929

ADMON. ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

ANUNCIO

El pago de los haberes ordinarios de Clases Pasivas del presente mes será efectuado durante los días 1, 3, 4 y 5 de junio próximo.

Santander, 15 de mayo de 1968.—El delegado de Hacienda (ilegible).

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Distrito Forestal de Burgos 533

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda de Santander 533

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander 533

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega ... 533

Ayuntamiento de Camaleño 534

Ayuntamiento de Laredo 534

Ayuntamiento de Comillas 534

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 534

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Reinosa, Astillero y Junta Vecinal de Casamaría 536

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMÉRO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porrás de la Mata, magistrado juez de Instrucción del Juzgado número dos de Santander,

Por el presente, hago saber: Que el día 8 de junio próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado segunda, pública y judicial subasta de los efectos que se dirán, embargados a la penada Rosa Anguren López, a las resultas del sumario seguido con el número 49-967, por lesiones.

Efectos que se subastan

Un frigorífico, marca "Polar". Una lavadora, marca "Trevi". Una cocina eléctrica, "Hergón", de dos fuegos, y un aparato de radio, sin marca. Todo ello muy usado y tasado pericialmente en la suma total de mil quinientas pesetas.

Advertencias

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en este Juzgado el diez por ciento del valor de lo embargado.

Que por salir a segunda subasta lo es con la rebaja del veinticinco por ciento de su valor.

Dado en Santander a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — El juez, Jesús Porrás de la Mata.—El secretario, Romero.

Derechos de inserción e impuestos: 216 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de Instrucción de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se cumplimenta carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de Santander, dimanante de ejecutoria de las diligencias preparatorias de la Ley del Automóvil, 5/65, seguidas en este Juzgado contra Isidoro Llanillo Ruiz, vecino de Suances, La Rivera; y en virtud de resolución de esta fecha, se acordó sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo y por el término de ocho días, la motocarro objeto de embargo y depositada en dicho penado, y que luego se dirá, habiéndose señalado para el acto de la subasta en la sala audiencia de este Juzgado el día treinta y uno del actual, y hora de las once de la mañana.

Bienes objeto de subasta

La motocarro expresada, marca Lambretta, matrícula S.-15.880, valorada en 10.000 pesetas.

La subasta que se expresa lo será sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma se consignará previamente el diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes que sirvió de tipo en la segunda desierta subasta.

Torrelavega, 6 de mayo de 1968.—
El secretario, A. Llorente. 928

Derechos de inserción e impuestos: 235 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

ANUNCIO

El día primero de junio próximo tendrán lugar en esta Casa Consistorial de Camaleño, bajo la presidencia de la Junta respectiva, las subastas de productos forestales siguientes, procedentes de los montes números 81 y 82, propiedad del pueblo de Cosgaya, y que habían quedado desiertas en fechas anteriores:

1.^a 202 hayas, del monte número 81, sitio La Majadina, aforadas en 289 metros cúbicos de madera, bajo el nuevo precio de tasación de 212.220 pesetas.

2.^a Seguidamente, la de 22 hayas y 20 robles, del monte número 82, La Robla, aforados en 76 metros cúbicos de madera, bajo el nuevo precio de 38.734,20 pesetas.

Estas subastas se celebrarán bajo las condiciones que han regido en fechas anteriores.

Camaleño, 4 de mayo de 1968.—El alcalde, Aquilino Sánchez. 931

Derechos de inserción e impuestos: 167 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Resolución del Excelentísimo Ayuntamiento de Laredo por la que se anuncia concurso-subasta para la adjudicación de la concesión del bar de la playa de la localidad.

Objeto del concurso-subasta: Concesión del bar de la playa de Laredo.

Tipo de licitación: 650.000 pesetas.

Duración de la concesión: Cinco años, prestando los servicios propios todos los años, comprendidos entre los días 15 de junio y 15 de septiembre, verificándose el pago de la anualidad antes del día 1 de julio de cada año.

Fianza provisional: 13.000 pesetas.

Fianza definitiva: El 4 por 100 del remate.

Presentación de plicas: Hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en la Secretaría del Ayuntamiento, ante el señor oficial primero.

Apertura de los pliegos de "Referencias": A las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo anterior.

Se hace constar que se han cumplido los requisitos señalados en los párrafos segundo y tercero del artículo 25 del Reglamento de Contratación.

Modelo de proposición para el primer sobre: "Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para la adjudicación de la concesión del bar de la playa, sito en la villa de Laredo.—Referencias".

Don....., con domicilio en....., calle de....., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que rigen en el concurso-subasta para la adjudicación del bar de la playa, de Laredo, se compromete a llevar la explotación de dicho establecimiento durante el plazo de cinco años, con sujeción a las cláusulas establecidas.

Acompaña los documentos señalados en la condición 18 de aludido pliego de condiciones.

Fecha y firma del concursante.

Modelo de proposición para el segundo sobre: "Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para la adjudicación del bar de la playa, sito en la villa de Laredo.—Oferta económica".

Don....., enterado de las condiciones económico-administrativas que rigen en el concurso-subasta para la adjudicación del bar de la playa, de Laredo, se compromete a llevar a cabo la explotación de dicho negocio durante el plazo de cinco años y mediante el pago de..... (en letra)..... pesetas en concepto de canon anual.

Fecha y firma del concursante.

Laredo, 10 de mayo de 1968.—El alcalde (ilegible). 943

Derechos de inserción e impuestos: 438 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública, por medio del presente, para la construcción de un grupo escolar de cinco secciones en Comillas (Santander), bajo

el tipo de un millón setecientas ochenta mil ochenta y un pesetas, a la baja.

El plazo de duración será de siete meses, a partir de la adjudicación definitiva.

Los que pretendan tomar parte en la subasta consignarán previamente en la Depositaria de este Ayuntamiento la cantidad de treinta y cinco mil seiscientos una pesetas en concepto de garantía provisional, y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de diez a trece desde el día siguiente hábil al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado" hasta el anterior al señalado para la apertura de las mismas, cuyo acto se verificará en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las trece horas, al día siguiente en que se cumplan veinte, a contar del intermedio al de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Modelo de proposición

Don....., de..... años, estado....., profesión....., vecino de....., con domicilio en la calle de....., y Documento Nacional de Identidad número....., expedido el..... de..... de 19....., enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de subasta para la construcción de un grupo escolar de cinco secciones en Comillas, se compromete a ejecutar la misma con sujeción a dicho pliego en la cantidad de..... pesetas (en letra).

Se adjunta resguardo de haber depositado la fianza exigida y documento o declaración de no estar afectado de incompatibilidad o incapacidad.

Fecha y firma.

Comillas (Santander), 10 de mayo de 1968.—El alcalde (ilegible). 946

Derechos de inserción e impuestos: 358 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

Bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse en el plazo de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de Villarcayo para constituirse en prisión, decretada por la Ilma. Audiencia

Provincial de Burgos en causa 6/1966, por estafa, por la presente se cita y llama al procesado Luis Molina Puertas, en ignorado paradero, y se encarga a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción del expresado, poniéndole a disposición de este Juzgado, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Dicho individuo tiene 35 años, tratante, hijo de Ignacio y María, natural de Santander y tuvo su residencia en dicha ciudad, Cazoña, 25, bajo.

Villarcayo, 9 de mayo de 1968.— El juez de Instrucción (ilegible).— El secretario (ilegible). 935

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE LAREDO

CEDULA DE CITACION

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor juez de Primera Instancia de esta villa y su partido en providencia de esta fecha, dictada en juicio de interdicto de recobrar la posesión número 27 de 1968, que por este Juzgado se tramita promovido por don Jean-Claude Benichou, representado por el procurador don Eloy Ruiz Teijeiro, contra don Domingo Martínez Vadillo y contra la persona desconocida por cuya cuenta se realizó el despojo, se cita por medio de la presente a este último para que comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 30 de mayo y hora de las once treinta para el acto del juicio verbal, previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en la villa de Laredo a diez de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El secretario accidental (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 179 pesetas.

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado del Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones a instancia de Filomena González Salvador y Adamina Díez Rodríguez, contra la empresa "Tintorería París", de desconocido domicilio, en las que, con fecha diez de mayo, se ha dictado sentencia in voce cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que haciendo uso de la facultad que confiere el artículo 81 del Regla-

mento de Procedimiento Laboral, debo tener y tengo por confeso a la empresa demandada, "Tintorería París", sita en Marqués de Santillana, 19, de esta ciudad, respecto a la certeza de los hechos de la demanda formulada por Filomena González Salvador y Adamina Díez Rodríguez, de acuerdo con la rectificación causada, en cuanto a esta última, en este acto. Que debo estimar, y estimo, la demanda, y condenar, y condeno, a la empresa demandada a satisfacer a Filomena González Salvador cinco mil cuatrocientas pesetas por los conceptos de gratificaciones extraordinarias de julio y Navidad de 1967, de vacaciones del último año trabajado y de pago a favor de la empresa, hecho por dicha actora. Y a Adamina Díez Rodríguez, la cantidad de ocho mil setecientos cincuenta y ocho pesetas por iguales conceptos, excepto vacaciones, respecto a las cuales, causó desistimiento. Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada "Tintorería París", de desconocido paradero en la actualidad, extiendo el presente, que firmo en Santander a catorce de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — El magistrado del Trabajo, Francisco Aguirre Gandarilla.

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado Municipal número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas de que luego se hará mérito se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a tres de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. El señor juez Municipal del número dos, don Carlos Huidobro Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal municipal, en representación de la acción pública, contra Lidio Gala García, Fernando Tonón Cepero, Constancio Herrero Bocos y Amador Alvarez Riego, mayores de edad, casados los dos primeros y solteros los últimos, industrial, maquinista, empleado y pintor, respectivamente, y de esta vecindad, por juegos prohibidos, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Lidio Gala García, Fernando Tonón Cepero, Constancio Herrero Bocos y Amador Alvarez Riego a la pe-

na de cien pesetas a cada uno de ellos o dos días de arresto subsidiario, caso de impago, y costas por cuartas partes. Quedando en comiso el dinero y útiles ocupados en este procedimiento.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro. (Rubricado).

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de notificación en legal forma al condenado Amador Alvarez Riego, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a seis de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez Municipal número dos, Carlos Huidobro Blanc. 934

Don Marcelino Souto Naveira, secretario del Juzgado Municipal número uno de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 352 de 1968, sobre escándalo, se dictó con esta fecha la sentencia, cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Que debo condenar y condeno a Ramón Isasa Garmendia a la pena de cien pesetas de multa, reprensión privada y costas."

Y para que sirva de notificación al condenado, en ignorado paradero, expido el presente en Santander a diez de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — El secretario, Marcelino Souto Naveira. 927

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado Municipal número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 311/68, del que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a veinte de abril de mil novecientos sesenta y ocho. El señor juez Municipal del distrito número dos, don Carlos Huidobro Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra Fernando Padilla de la Torre, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Córdoba, por supuestas lesiones a Alvaro Rey Bañobre, mayor de edad, soltero, peón y vecino de Gijón, hecho ocurrido el día veintiocho de marzo pasado.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado ori-

gen al presente procedimiento a Fernando Padilla de la Torre, vecino de Córdoba.—Así, por esta mi sentencia, declarando de oficio las costas causadas, lo pronuncia, manda y firma.—Carlos Huidobro. (Rubricado)”.
933

Y para su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia y sirva de notificación en legal forma al lesionado Alvaro Rey Bañobre, cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez Municipal número dos, Carlos Huidobro Blanc.
933

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Extracto de acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 2 de mayo de 1968:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterado de la correspondencia oficial más importante recibida después de la última sesión.

Quedar enterado de la información facilitada en relación con la construcción de nuevos grupos escolares.

Ratificar acuerdo de la C. M. P. de 24 de abril pasado para personarse en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Arroyo Gutiérrez, contra acuerdos municipales relacionados con la construcción de una nave metálica en un edificio de su propiedad.

Conceder el título de Hijo Predilecto de la Ciudad de Santander a don Luis Redonet y López-Dóriga, en atención a sus relevantes y excepcionales merecimientos acreditados en el oportuno expediente.

Aprobar el expediente para la inversión de los créditos incluidos en el concepto “Indeterminados” del capítulo VII de gastos del presupuesto municipal ordinario prorrogado para 1968, de conformidad con la norma 7.ª de las Instrucciones de 11 de diciembre de 1967 y circular de la Dirección General de Administración Local de 27 de febrero de 1968.

Aprobar moción de la Alcaldía proponiendo se ratifiquen acuerdos plenarios precedentes en relación con la solicitud para que en nuestra ciudad se intalen escuelas o facultades universitarias.

Expresar al concejal don Luis Torre Pérez el más sentido pésame corporativo por el reciente fallecimiento de su hermano don Maximino (q. e. p. d.).

Felicitar al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia con motivo de haberse cumplido el segundo año de su gestión.

Quedar enterado de la toma de posesión por don Luis Moriones Gaucín de su cargo de depositario de estos fondos municipales.

Estimar un recurso de reposición interpuesto contra acuerdo plenario de 1.º de febrero pasado, declarando la caducidad de la concesión de un quiosco en terrenos de dominio público municipal.

Santander, 9 de mayo de 1968.—El secretario, Alejandro Rebollo Alvarez.—Visto bueno, el alcalde, Máximo Fernández-Regatillo Basave.
930

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

A tenor de lo dispuesto por los artículos 109 y siguientes del texto refundido de Administración Local, durante el plazo de quince días se admitirán reclamaciones contra el proyecto de Reglamento de Policía Urbana, que está a disposición del público en la Secretaría municipal.

Reinosa, 10 de mayo de 1968.—El alcalde (ilegible).
939

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 7 de mayo de 1968:

Se leyó y fue aprobado el borrador del acta de la última sesión.

La Corporación queda enterada de la correspondencia y disposiciones oficiales más importantes.

La Corporación conoce de la aprobación del Reglamento de Honores y Distinciones por el Ministerio de la Gobernación.

Se acuerda la enajenación, en base a la declaración de utilidad pública, con arreglo a la Ley de Expropiación Forzosa, de una parcela municipal para construir la nueva central telefónica.

Se acuerda aprobar y someter a exposición pública el proyecto de Reglamento de Policía municipal.

Se acuerda la conveniencia de instalación de calefacción por fuel-oil en la Casa Consistorial.

Se acuerda dirigirse al Ministerio de Educación y Ciencia nuevamente sobre transformación de la Sección Dele-

gada del Instituto en Instituto Superior de Enseñanza Media.

Se acuerda dirigirse a la Junta de Construcciones Escolares para arreglo del Grupo Concha Espina e instalación de fuel-oil en los grupos Angel de los Ríos Fuente de la Aurora.

Se acuerda felicitar a los señores de Celis y Manso de las Moras por las recientes condecoraciones concedidas por el Gobierno.

Reinosa, 10 de mayo de 1968.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible).
938

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Formuladas las cuentas generales del presupuesto ordinario del ejercicio de 1967 y las de administración del patrimonio, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más podrán ser objeto de reclamaciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Astillero, 11 de mayo de 1968.—El alcalde, Leopoldo Pérez Martínez.

JUNTA VECINAL DE CASAMARIA

En la Secretaría de esta Junta queda expuesto al público, por plazo de quince días hábiles, el presupuesto ordinario aprobado por la misma para el ejercicio de 1968. Las reclamaciones podrán formularse durante dicho plazo y presentarse en esta entidad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 682 y 683 de la Ley de Régimen Local vigente.

Casamaría, 10 de mayo de 1968.—El presidente, Marcelino Vigil Sánchez.
945

“BOLETIN OFICIAL” DE LA PROVINCIA

TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial. Avda. de Valdecilla, s/n. Santander.—1968